

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

BDNS (Identif.): 9779.

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde el 1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre de 2017 (ambos incluidos), de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, radicadas en Soria capital.

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria, que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y cumplan los requisitos establecidos en la Base Segunda.

Tercera. Cuantía y financiación.

Importe máximo de la convocatoria: 20.000 €.

Cuarta. Causas de exclusión.

Las establecidas en la Base Cuarta.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como anexo I y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, o en cualquiera de los registros permitidos legalmente.

Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

- a) Memoria explicativa de la acción, según anexo II.
- b) Declaración en la que conste si ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas, sean para el desarrollo de ésta u otras acciones, según anexo III.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Procedimiento de instrucción.

BOPSO-2-09012017



La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

Séptima. Criterios de valoración.

Los recogidos en la Base Séptima de la convocatoria.

Octava. Resolución del procedimiento.

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados.

No se notificará individualmente a cada interesado. Se publicará el acuerdo de la Junta de Gobierno local resolviendo la concesión de la subvención, en el *Boletín Provincial de Soria* y en la página web de este Ayuntamiento.

Décima. Recursos.

Base Décima de la convocatoria.

Undécima. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2017 y deberá ser presentada en el Registro Municipal.

Decimocuarta. Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.

Base Decimoquinta de la convocatoria.

Soria, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2816

BOPSO-2-09012017